

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3203
Corrientes, 21 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN

N° 1473: Aprueba el trámite de Compra Directa, por vía de Excepción a favor de la firma: “PREMOLDEADOS POSADAS S.R.L para la ejecución de la obra: “AVENIDA ROMERO – MADARIAGA – SUIPACHA – CIUDAD DE CORRIENTES”.-

N° 1474: Modifica el Artículo 10 de la Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019, el cual, quedara redactado de la siguiente manera: "Articulo 10: La calificación a asignarse en función de la evaluación de antecedentes será la establecida según la escala que se detalla.-

Disposición Secretaria Coordinación de Gobierno

N° 132: Establece la apertura del periodo de inscripción al concurso cerrado de antecedentes de oposición dispuesto mediante Resolución N° 331/2019, entre el día 23 de mayo del 2019 a las 07.00 horas y el día 06 de junio del 2019 a las 13.00 horas.-

N° 154: Establece que los agentes interesados que cumplan los requisitos preestablecidos para participar del concurso cerrado de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos vacantes convocado por Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, podrá inscribirse y concursar simultáneamente hasta tres (03) cargos del mismo concurso.-

Resoluciones Abreviadas

N° 1475/19: Reconoce el gasto realizado por la Dirección de Secretaria Privada, a favor de la firma: RUIZ CARLOS HORACIO

N° 1476/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: Jorge Félix Gómez.

N° 1477/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: Toledo Rodolfo Daniel.

N° 1478/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: Ayala Rosa Beatriz.

N° 1479/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: Altamirano Mariano Marcelino.

N° 1480/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: Caran Victor Martin.

N° 1481/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: Fundación Convivencia.

N° 1482/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: Beckley Enrique Alfredo.

N° 1483/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: Editora Correntina S.A.

N° 1484/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: Merello Edgardo Francisco Antonio.

N° 1485/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: “Maxiled Publicidad y Eventos” de Luppi Carlos Leandro.

N° 1486/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: CALUMA S.R.L.

N° 1487/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: TRI SOLE S.A.

N° 1488/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: Torales Carolina Judith.

N° 1489/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: Maciel Noelia Itati.

N° 1490/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: Gómez Silvana Gabriela.

N° 1491/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: “Maxiled Publicidad y Eventos” de Luppi Carlos Leandro.

N° 1492/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma: Beckley Enrique Alfredo.

Disposiciones Abreviadas

Secretaría Privada de Intendencia

N° 013/19: Aprueba los gastos según consta en cuadro del ANEXO I, habilitado para el Ejercicio 2019, por Resolución N° 076/2019

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable:

N° 158/19: Aprueba la Rendición N° 05 del Fondo Permanente, para el Ejercicio 2019, Resolución N° 078/2019

N° 159/19: Aprueba el trámite de Compra Directa, Adjudica a favor de la firma: EXPLOTACIONES LAS SIETE CORRIENTES S.R.L.

N° 160/19: Aprueba el trámite de Compra Directa, Adjudica a favor de la firma: KENAY S.A.

N° 161/19: Aprueba el trámite de Compra Directa, adjudica a favor de las firmas: QUALITY INFORMATICA DE MEZA FUSZ PEDRO JAVIER, CONTRERAS MARIELA ITATI y FARMACIA CAPITAL S.C.S.

Secretaría de Desarrollo Humano:

N° 246/19: Aprobar los gastos según consta en cuadro del ANEXO I: Rendición N° 08/2019 del Fondo Permanente, habilitado para el ejercicio 2019, Resolución N° 070/2019.

N° 247/19: Aprueba el trámite de compra directa, Adjudica a la firma: "TULIO OSCAR RIERA E HIJOS S.A."

N° 248/19: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 945/19, Adjudica a favor de la firma: "IMPRESA GRAFICOR" de Diaz Nilda del Carmen.

N° 249/19: Rectifica el Artículo 4 de la Disposición N° 230 de fecha 29 de Abril de 2019 por error de emitir la Orden de Pago a favor de la firma: "PHARMAD S.R.L."

N° 250/19: Aprueba el trámite de compra directa, Adjudica a la firma: "PANIFICADOS MARTIN S.R.L."

N° 251/19: Aprueba el trámite de compra directa, Adjudica a la firma: "PANIFICADOS MARTIN S.R.L."

N° 252/19: Aprueba el trámite de compra directa, Adjudica a la firma: "LUIS A CUADRADO".

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana:

N° 083/19: Aprueba la compra directa a favor de la firma: "Lesce Carlos Oscar".

N° 084/19: Asigna la función de Inspector Infante de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, al Señor Marcelo Augusto Báez.-

Resolución N° 1473

Corrientes, 20 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente 1692-S-2019, Caratulado: "Secretaria de Infraestructura – adquisición de Insumos – Materiales p/la emergencia hídrica-climatológica p/Av. Romero – Madariaga - Suipacha - Ciudad de Corrientes", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2 el Sr. Secretario de Infraestructura, tramita la adquisición de caños de diferentes diámetros en relación del proyecto de rehabilitación de la Av. Romero en su intersección con la calle Suipacha.-

Que, refiere el citado funcionario, es de público conocimiento el día sábado 20 de Abril de 2019 se registraron precipitaciones que se estiman en aproximadamente 160 mm, con intensidades de lluvias que superan las medidas históricas.-

Que, asimismo, en ese sentido ya pasado 04 de Abril de 2019, y en función de los antecedentes antes del evento precipitado, previamente el Sr Intendente Municipal dicto la Resolución DEM N° 929/2019. mediante la cual declara la Emergencia climatológica y operativa en todo el ámbito del Municipio de la Ciudad de Corrientes, por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días.-

Que, en el marco del PLAN HIDRICO dela Ciudad de Corrientes, oportunamente anunciado conjuntamente con el Sr. Gobernador y el Sr. Intendente se priorizan varias obras en la cual se destaca la Obra de la Avenida Romero y su Canal.-

Que, esta obra de vital importancia para evacuar los excedentes pluviales de la Cuenca Hídrica que integran los barrios en tiempo y forma, de tal manera que se produzcan los menores efectos posibles por inundación.-

Que, la Resolución DEM N° 929/19, en su artículo 4°, establece que todo órgano o funcionario legalmente autorizado para ejecutar obra pública, conforme lo previsto por el Artículo 2 de la Ordenanza N° 3581 y modificatorias, deberá ponderar la urgencia comprometida en la ejecución de los proyectos, planes y programas necesarios para prevenir, mitigar, paliar, atemperar, aminorar, corregir y/o disminuir las inundaciones y otros efectos adversos de las precipitaciones en las zonas declaradas en situación de emergencia hídrica, procedimiento a aplicar las previsiones normativas de la citada norma para los referidos supuestos”.-

Que, en ese sentido la Secretaria de Infraestructura pondero las obras de suma importancia a realizar a efectos de mitigar y menguar los efectos adversos y perjudiciales de las elevadas precipitaciones y situación climatológica.-

Que, el proyecto de las obras precitadas anteriormente establece la colocación de caños de H°A° en diferentes diámetros y longitudes.-

Que, la adquisición de los mismos se hará por Contratación Directa, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 3581, Artículo 7, Apartado b) "Cuando la urgencia manifiesta o necesidad imperiosa no sea posible llamar a Licitación sin perjuicio del interés público.-

Que, en idéntica situación establece este tipo de compras la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Corrientes N° 3079, Capitulo III, Artículo 10, Apartado "c": "Cuando trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no permita esperar el resultado de la Licitación Pública, o se trate de aquellos que sean necesarios para satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable".-

Que, la Ley de Obras Publicas Nacional N° 13.064 en su Capítulo I, Artículo 9,. apartado c): "Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no dé lugar a los tramites de licitación pública o para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable”.-

Que, los materiales necesarios resultan de urgencia, dado que los trabajos previstos no pueden ser aplazados para el inicio de obras previstas por la Administración Municipal.-

Que, en virtud de ello solicita la previsión presupuestaria de Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve con 74/100 (5 2.684.299,74); para la adquisición de los materiales obrantes en los presupuestos adjuntos.-

Que, a fojas 16 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N° 1704/19.-

Que, a fojas 20/21 obra Dictamen N° 135/2019 de la Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructura.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Compra Directa, por vía de Excepción a favor de la firma: "PREMOLDEADOS POSADAS S.R.L.", de los materiales: Item I: 210 (doscientos diez) de H°A° de Ø; Item N° 2: 132 (ciento treinta y dos) Caños de H°A° de Ø 1.200 mm e Item N° 3: 120 (ciento veinte caños) Caños de H° A° Ø 1.000 mm; necesarios para la ejecución de la obra: "AVENIDA ROMERO – MADARIAGA – SUIPACHA – CIUDAD DE CORRIENTES" en el marco de la emergencia hídrica – climatología, con fundamento en el Informe Técnico de fojas 1 y 2 de la Secretaria de Infraestructura, según cotización y condiciones de fojas 3/5 y atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí por íntegramente reproducidos.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza N° 3581 "Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda, a emitir libramiento; orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "PREMOLDEADOS POSADAS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-61107364-0, por la suma total de Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve con 74/100 (\$2.684.299, 74) pagaderos según Condiciones de la Cotización de fojas 3/5, por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 4°: La Secretaria de Hacienda imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.-

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructura.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1474
Corrientes, 20 de Mayo de 2019

VISTO:

El Artículo 46 inciso 1 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 3641, Estatuto Único del Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes; la Ordenanza N° 3571, Régimen de Concursos para la cobertura de cargos vacantes, Expediente 501-S-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones referenciadas se dictó la Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019, por el cual, se procedió a llamar a concurso cerrado de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos conductivos en el Área de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.-

Que, es necesaria y conveniente la rectificación del Artículo 10 de la Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019, estableciendo de modo claro la calificación a asignarse a los agentes para la evaluación de antecedentes conforme Ordenanza N° 3571, Régimen de Concursos para la cobertura de cargos vacantes.-

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1 y 33 de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 11 de la Ordenanza N° 3641 y modificatorias.-

**POR ELLO
EL SENOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Artículo 10 de la Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019, el cual, quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 10: La calificación a asignarse en función de la evaluación de antecedentes será la establecida según las siguientes escalas:

Scaneo

Artículo 2: Establecer que la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial Municipal por quince días calendario antes de la fecha de inscripción, conforme lo previsto por el Artículo 7 de la Ordenanza N° 3571.-

Artículo 3: instruir a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología a dar amplia difusión a la presente Resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición S. C. G. N° 132
Corrientes, 07 de Mayo de 2019**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y Resolución N° 14/2017 y modificatorias, Resolución N° 331/2019, Expediente 501-S-2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 331 de fecha 05 de febrero de 2019 el Señor Intendente Municipal ha resuelto llamar a concurso cerrado de antecedentes de oposición para la cobertura de cargos conductivos de Jefe de Departamento del Observatorio Vial dependiente de la Dirección de Seguridad Vial, Jefe de Departamento de Emisión de Licencia y Jefe de División de Archivo de la Dirección General de Licencia de Conducir y Antecedentes de Tránsito, Jefe de Departamento de Planificación de Servicios Extraordinarios dependiente de la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito, Jefe de División de Mantenimiento de Flota de la Dirección de Administración, nueve (9) jefes de Departamento de Bases y Sub-bases y veinticuatro (24) Jefes de Divisiones de Oficiales dependiente de la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito, Jefe de

División de Control de Animales en la Vía Pública de la Dirección de Administración, Jefe de Departamento de Mesa de Entrada dependiente de la Dirección de Administración.-

Que, son requisitos para la inscripción de los interesados los siguientes:

Para Jefes de Departamento y Jefes de División:

1. Para aquellos que posean: (a) una antigüedad municipal continua, el 31 de diciembre de 2018, de por lo menos diez (10) años como empleado de planta permanente o no permanente (incluido en el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 3641); (b) una antigüedad continua al 31 de diciembre de 2018, de por lo menos cinco (5) años como empleado de planta permanente o no permanente dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, (c) una asistencia del noventa por ciento (90 %) en los últimos (2) años; y (d) un comportamiento laboral sin sanciones disciplinarias durante los últimos cinco (5) años.-
2. Llenar formulario de inscripción, con carácter de declaración jurada, otorgado por la Dirección General de Recursos Humanos.-
3. Copia certificada de título secundario.-
4. Fotocopia certificada del DNI a color.-
5. Certificado de aptitud psicofísica (extendido por el Departamento de Salud Ocupacional de M.C.C.).-
6. Certificado de buena conducta emitido con fecha posterior a la publicación de llamado a concurso.-
7. Fotocopia certificada, por la Dirección General de Despacho, de la/s Resolución/es de designación de cargo/s con función/es igual/es o semejante/s al puesto que se concursa, en caso de poseer.-
8. Fotocopia certificada de título terciario o universitario, en caso de poseer.-
9. Haber asistido al curso de capacitación preparatorio y presentar la constancia del mismo.-
10. Carta de recomendación de otro agente municipal del área o superior jerárquico del área que avale la postulación del agente.-
11. Presentar una carta de motivación del postulado.-

Que, conforme al artículo 4 de la Resolución 331/2019 las inscripciones del concurso se realizaran en la Dirección de Desempeño y Potencial dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos la que certificará en el término de diez (10) días hábiles la misma.-

Que, en virtud del artículo 8 es facultad de la Secretaria de Coordinación de Gobierno fijar el lugar, el día y la hora de realización del concurso.-

Que, la presente Disposición se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 331/2019.-

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

DISPONE:

Artículo 1: Establecer la apertura del periodo de inscripción al concurso cerrado de antecedentes de oposición dispuesto mediante Resolución N° 331/2019, entre el día 23 de mayo del 2019 a las 07.00 horas y el día 06 de junio del 2019 a las 13.00 horas.-

Artículo 2: La documentación detallada en los considerandos y en la Resolución N° 331/2019, deberá ser presentada en el periodo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, en la Dirección General de Recursos Humanos, ubicada en calle 9 de julio N° 1241.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 4: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S. C. G. N° 154
Corrientes, 20 Mayo 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 3641, Estatuto Único del Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes; la Ordenanza N° 3571, Régimen de Concurso para la cobertura de cargos vacantes, Expediente 501-S-2019, la Resoluciones N° 331 de fecha 05 de febrero de 2019 y 1474 de fecha 20 de Mayo de 2019, ambas del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones referenciadas se dictó la Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019, por el cual, se procedió a llamar a concurso cerrado de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos conductivos en el Área de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Movilidad Urbana y Ciudadana.-

Que, por Resolución N° 1474 de fecha 20 de Mayo de 2019 se modificó la Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019.-

Que, es necesario y conveniente, establecer pautas complementarias de participación en el concurso de los agentes integrados que cumplan los requisitos fijados para el mismo, a fin de un correcto, eficiente y transparente desenvolvimiento del procedimiento administrativo de concurso cerrado de antecedentes y oposición, que tienda a un cumplimiento efectivo de concurrencia del mayor número de interesados.-

Que, la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 18 de la Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019.-

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO**

DISPONE:

Artículo 1: Establecer que los agentes interesados que cumplan los requisitos preestablecidos para participar del concurso cerrado de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos vacantes convocado por Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, podrá inscribirse y concursar simultáneamente hasta tres (03) cargos del mismo concurso.-

Artículo 2: Establecer que la cobertura de cargos de nueve (09) Jefaturas de Departamentos de Bases y Subbases convocados por el Artículo 1 de la Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, deberá entenderse como tres (03) cargos de Jefaturas de Departamento de subbases y seis (06) Jefaturas de Departamento de Bases.-

Artículo 3: Establecer que la cobertura de cargos de veinticuatro (24) Jefaturas de División de Oficiales convocadas por el Artículo 1 de la Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, deberá entenderse como Doce (12) Jefaturas de División de Oficiales dependientes del Departamento de Subbases y Doce (12) Jefaturas de División de Oficiales dependientes del Departamento de Bases.-

Artículo 4: Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Disposición N° 132 de fecha 07 de Mayo de 2019.-

Artículo 5: Establecer la apertura del periodo de inscripción al concurso cerrado de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos aprobados por Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, entre el día Jueves 13 de Junio de 2019 a las 7:00 horas hasta el día Viernes 28 de Junio de 2019 a las 13 horas.-

Artículo 6: Instruir a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología a dar amplia difusión a la presente Disposición.-

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1474** Corrientes, **20 MAY 2010**

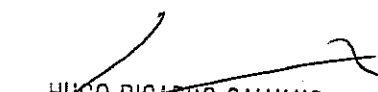
1. Por desempeños en puestos con funciones iguales, superiores o semejantes a los cargos de Jefe de Departamento o Jefe de División en la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de este Municipio:	
- De 1 (uno) a 5 (cinco) años	5 (cinco) puntos
- De más de 5 (cinco) años	10 (diez) puntos

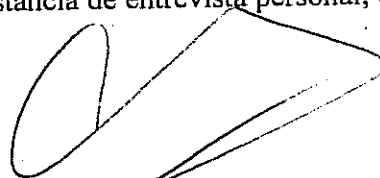
2. Por título:	
- Secundario	2 (dos) puntos
- Terciario	5 (cinco) puntos
- Universitario	10 (diez) puntos

3. Por título de Técnico en Seguridad Vial o cursos de especialización en materias afines	10 (diez) puntos
---	------------------

4. Cursos de capacitación afines al puesto a concursar	
- De 10 a 20	5 puntos
- Más de 20	10 puntos

La calificación máxima a asignar en función de las Evaluaciones de Antecedentes será de cuarenta (40) puntos. Se considera APROBADO el postulante que obtenga una calificación mínima de veinte (20) puntos en la evaluación de antecedentes. En caso de no alcanzar la calificación mínima, el postulante no pasará a la instancia de entrevista personal, quedando excluido del concurso."


HUGO RICARDO CALVANC
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes